

nacional de la Mujer", y 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, se han establecido y se aplican procedimientos de presentación de informes para el examen y evaluación bienales, en todo el sistema, de la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer¹²⁷ y de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁸,

Reafirmando la resolución 1978/28 del Consejo Económico y Social de 5 de mayo de 1978, en la que, entre otras cosas, se recomendó que los sistemas de presentación de informes esbozados en las resoluciones mencionadas *supra* se integraran en un sistema único,

Reconociendo la importancia de esos informes para el examen de los progresos realizados en la promoción de la total igualdad entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida,

Observando con preocupación que el número de respuestas a las solicitudes de información formuladas sobre la base de las resoluciones mencionadas ha sido insuficiente y que, además, a menudo el contenido de esas respuestas se duplica como lo muestran los informes presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 27º período de sesiones¹²⁹,

Destacando la conveniencia de que todos los Estados Miembros presenten tales informes,

Teniendo presente la carga que significa para los gobiernos el hecho de tener que responder separadamente a las solicitudes hechas en las resoluciones antes mencionadas,

Convencida de que es necesario racionalizar los sistemas de presentación de informes a que se hace referencia en los párrafos primero y segundo del preámbulo *supra*,

1. *Decide* integrar los sistemas de presentación de informes esbozados en las resoluciones mencionadas *supra* en un sistema único y revisar el nuevo sistema de presentación de informes a la luz de los nuevos acontecimientos;

2. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del sistema integrado de presentación de informes, examine el contenido de los cuestionarios que se envíen a Estados Miembros, a organismos de las Naciones Unidas y a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, prestando especial atención a las necesidades regionales mediante la elección de criterios de evaluación que tengan en cuenta las disparidades regionales, con el objeto de simplificar esos cuestionarios si fuera posible;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, al preparar sus informes, utilicen el mecanismo nacional que se haya establecido para promover el progreso de la mujer y tengan en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales nacionales apropiadas;

¹²⁷ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

¹²⁸ Resolución 2626 (XXV).

¹²⁹ A/32/216 y Corr.1 y Add.1 y 2; E/CN.6/611.

4. *Pide además* al Secretario General que, al preparar los informes basados en las respuestas gubernamentales sobre los progresos realizados en el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer, formule observaciones analíticas sobre los obstáculos con que se haya tropezado y las políticas para la adopción de medidas en el futuro, que incluyan, de ser posible, estudios comparados de los acontecimientos ocurridos en cada región.

95a. sesión plenaria
29 de enero de 1979

33/187. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/135 de 16 de diciembre de 1976 y 32/137 de 16 de diciembre de 1977, relativas al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹³⁰ presentado en aplicación de la resolución 1978/25 del Consejo Económico y Social, de 5 de mayo de 1978, y los preparativos de la Secretaría a los niveles administrativo, sustantivo y financiero con miras al establecimiento del Instituto,

Observando los resultados logrados por la Conferencia de 1978 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, que tuvo lugar en la Sede el 7 de noviembre de 1978, en lo que concierne al Instituto,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por los esfuerzos desplegados en relación con el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga activamente las consultas necesarias relativas al acuerdo con el país huésped;

3. *Pide* al Secretario General que proceda a la designación del Director y los miembros de la Junta de Consejeros del Instituto;

4. *Decide* que, tan pronto como queden designados los miembros de la Junta de Consejeros, el Instituto comience a funcionar como órgano de las Naciones Unidas financiado por contribuciones voluntarias, con el grado de autonomía necesario para asegurar su funcionamiento eficiente;

5. *Pide* al Secretario General que tome y prosiga todas las iniciativas adecuadas para conseguir contribuciones voluntarias a fin de financiar el funcionamiento del Instituto;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1979, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluido un proyecto de programa de operaciones para los dos primeros años, junto con un bosquejo de presupuesto para el mismo período;

¹³⁰ A/33/316; véase también A/C.5/33/34.

7. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

95a. sesión plenaria
29 de enero de 1979

33/188. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, donde figuran los criterios y disposiciones para la Administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo su resolución 32/141 de 16 de diciembre de 1977, en que pidió al Secretario General que informara anualmente sobre la administración del Fondo y que presentara periódicamente a la Asamblea General informes provisionales sobre la realización de los proyectos financiados por el Fondo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo¹³¹,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer durante sus períodos de sesiones tercero¹³² y cuarto¹³³;

2. *Toma también nota con satisfacción* de los progresos realizados por las comisiones regionales en la formulación y ejecución de proyectos en las esferas de desarrollo nacional, planificación, desarrollo rural, formación de instructores, tecnologías apropiadas, comercio e industrias en pequeña escala y cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluidos servicios de investigación e información;

3. *Pide* a las Comisiones regionales interesadas que procedan a la contratación de la segunda oficial de programas en favor de las mujeres como lo recomendó el Comité Consultivo en su cuarto período de sesiones¹³⁴;

4. *Insta* a las comisiones regionales a que aumenten el número de mujeres que ocupan puestos con autoridad de formular políticas dentro de sus respectivas secretarías;

5. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas por su cooperación a los niveles nacional y regional en la formulación y ejecución de proyectos patrocinados por el Fondo;

6. *Expresa su reconocimiento* a los países que ya han contribuido, a los que han prometido contribuciones y a los que han expresado su intención de contribuir al Fondo;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que consideren la prestación de apoyo al Fondo a fin de garantizar la disponibilidad de recursos ade-

cuados para la planificación a largo plazo de sus actividades;

8. *Pide además* al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del mismo;

b) Continúe incluyendo al Fondo, sobre una base anual, entre los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

95a. sesión plenaria
29 de enero de 1979

33/189. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que decidió convocar una conferencia mundial en 1980, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando también la resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, por la cual se decidió establecer un comité preparatorio a fin de que hiciera recomendaciones respecto de los arreglos sustantivos y de organización para la Conferencia,

Recordando asimismo todas las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas sobre aspectos sustantivos y administrativos de la labor preparatoria de la Conferencia,

1. *Decide* que el programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sea el que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Decide también* la siguiente organización para los trabajos de la Conferencia:

a) Se asignarán a la Conferencia 13 días laborales;

b) Además del plenario, habrá dos comisiones principales a las que se proporcionará interpretación en seis idiomas;

c) En el debate general, que se efectuará en el plenario, habrá un límite de quince minutos por orador;

d) El número de grupos de trabajo que se requieran será decidido por la Conferencia, en la inteligencia de que se proporcionará interpretación a un grupo de trabajo;

3. *Pide* al Secretario General que vele por que se prepare y distribuya la documentación para la Conferencia seis semanas antes de la celebración de ésta, de acuerdo con la práctica de las Naciones Unidas;

4. *Autoriza* al Secretario General a que, al preparar la documentación sustantiva para la Conferencia, recurra a los servicios de consultores en la medida en que sea necesario;

5. *Recomienda* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y otras entidades

¹³¹ A/33/198 y Add.1/Rev.1 y Add.2 y Corr.1.

¹³² A/33/198, secc. II.

¹³³ A/33/198/Add.2 y Corr.1, secc. II.

¹³⁴ *Ibid.*, párr. 8.